

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$6.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$6.000.000.00
Total	\$6.000.000.00

SON: SEIS MILLONES DE PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2019-00144-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Colfincrédito S.A.S. y Rigoberto Salazar Toro
Providencia	Auto Sustanciación No. 645
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 134 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de agosto de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario